

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

297**VALLADOLID NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Carmen Olalla García, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Valles Arroyo, contra “Actividades de Consultoría y Telecomunicación, Sociedad Anónima”, “Grupaco Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable”, “Actividades de Consultoría y Telecomunicaciones Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable”, y “Aplicación Financiera de Mensajería, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número de despido/ceses en general 131 de 2015, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Grupaco Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable”, “Actividades de Consultoría y Telecomunicaciones Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable”, y “Aplicación Financiera de Mensajería, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de mayo de 2015, a las doce horas, en la plaza del Rosario, sin número, Sala número 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representadas por procurador pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Grupaco Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable”, “Actividades de Consultoría y Telecomunicaciones Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable”, y “Aplicación Financiera de Mensajería, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 26 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.916/15)

